



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00004-00
Afectado: FLOR ALBA MOTTA
Asunto: AUTO ORDENA EMPLAZAR.

Neiva, Treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos respecto al inmueble ubicado en la manzana 29 Casa 17 B/ 2 de junio de la ciudad de Ibagué - Tolima, con folio de matrícula inmobiliaria No. 350-185254, de propiedad de la señora Flor Alba Motta (con constitución de patrimonio de familia a su favor y de sus menores hijos y los que llegare a tener).

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

- 1. ORDENAR,** el emplazamiento de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, respecto al inmueble ubicado en la manzana 29 Casa 17 B/ 2 de junio de la ciudad de Ibagué - Tolima, con folio de matrícula inmobiliaria No. 350-185254, de propiedad de la señora Flor Alba Motta (con constitución de patrimonio de familia a su favor y de sus menores hijos y los que llegare a tener).




**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE NEIVA**

2. Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué – Tolima, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el Municipio de Ibagué – Tolima, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 <p>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</p> <p>En Neiva, en la fecha _____</p> <p>La providencia anterior se notifica por</p> <p>Estado No. _____ fijado a las 7:00 a.m.</p> <p>Secretaria _____</p>



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE NEIVA**





**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el No. 41001-31-20-001-2017-0004-00 (Radicación Fiscalía E.D. 236006), seguido sobre el inmueble ubicado en la manzana 29 Casa 17 B/ 2 de junio de la ciudad de Ibagué - Tolima, propiedad de la señora **FLOR ALBA MOTTA** (con constitución de patrimonio de familia a su favor y de sus menores hijos y los que llegare a tener), actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del 23 de enero de 2017 **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de esta acción, en atención al requerimiento de extinción de dominio elevado por la Fiscalía Sexta Especializada de Ibagué el 12 de diciembre de 2016.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 30 de marzo del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

- Inmueble ubicado en la manzana 29 Casa 17 B/ 2 de junio de la ciudad de Ibagué - Tolima, con folio de matrícula inmobiliaria No. 350-185254, de propiedad de la señora Flor Alba Motta (con constitución de patrimonio de familia a su favor y de sus menores hijos y los que llegare a tener).

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

El presente se fijará en la cartelera del juzgado a partir del próximo síes (6) de abril desde las 7:00 A.M. y permanecerá fijado por cinco (5) días hábiles.

**DIANA CAROLINA TRUJILLO LADINO
SECRETARIA**